

SANTIAGO, 29 OCT. 2009

EXENTA N° 01634 /

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**VISTOS Y CONSIDERANDO**

- a) Que, el artículo 181 del Código Aeronáutico dispone que le corresponde a la Dirección General de Aeronáutica Civil, a través del Departamento de Prevención de Accidentes, investigar administrativamente los accidentes e incidentes de aeronaves, con el fin de determinar la causa del accidente o incidente, adoptar medidas tendientes a evitar su repetición y hacer efectiva la responsabilidad infraccional que existiere.
  - b) Que, el Documento Rector Orgánico y de Funcionamiento (DROF) del Departamento de Prevención de Accidentes, aprobado por Resolución DGAC Exenta N°03252 del 31 de diciembre de 2007, indica como funciones básicas del mismo, el contribuir a la prevención de los accidentes e incidentes del ámbito aeronáutico y ante la ocurrencia de ellos, investigarlos administrativamente a fin de establecer sus causas y disponer las medidas tendientes a evitar su repetición; junto con investigar las infracciones a las leyes, reglamentos y demás disposiciones relacionadas con la navegación aérea, cuya aplicación y control le corresponde a la DGAC.
  - c) Que, las actuales dependencias del DPA no le permiten desarrollar de manera óptima sus labores propias.
  - d) Que, es necesario contar con un inmueble que permita mejorar la gestión del Departamento de Prevención de Accidentes.
  - e) Que, el inmueble ubicado en calle Lorena N°1212, Comuna de Providencia, cumple con todos los requisitos y condiciones para poder cumplir oportuna y eficazmente las funciones del DPA, lo que consecuentemente permitirá mejorar su gestión.
  - f) Que, la propiedad antes individualizada, fue gestionada a través de la corredora de propiedades doña Margarita Hidalgo.
  - g) Que, la Ley N°16.752 artículo 3° letra v), faculta a la Institución para ejecutar los actos y celebrar los contratos que se requieran para el cumplimiento de sus fines.
-

**RESUELVO:**

1. Apruébese el contrato de arrendamiento de inmueble, celebrado entre la Dirección General de Aeronáutica Civil y doña Oriana Martínez Núñez, en representación de doña Adela Núñez, respecto de la propiedad ubicada en calle Lorena N°1212, Comuna de Providencia, Santiago.
2. El monto a pagar por concepto de renta mensual será de \$640.000. (seiscientos cuarenta mil pesos), el cual debe incluir un mes de garantía por el mismo monto de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
3. Impútese el pago de renta mensual y garantía al Subtítulo 22 (Bienes y Servicios de Consumo), Ítem 09 (Arriendos), Asignación 002 (Arriendo Edificios), correspondiente a la Unidad Ejecutora 5618 (Departamento Prevención de Accidentes), Programa 03 (Servicio Seguridad Operacional), Subprograma 20 (Investigación de Infracciones Aeronáuticas), Actividad 100 (Investigación de Infracciones Aeronáuticas).
4. Apruébese el pago de los honorarios de corretaje de propiedades a la corredora doña Margarita Hidalgo, por el monto de \$320.000. (trescientos veinte mil pesos) más I.V.A.
5. Impútese el pago de los honorarios al Subtítulo 22 (Bienes y Servicios De Consumo), Ítem 12 (Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo), Asignación 999 (Otros), correspondiente a la Unidad Ejecutora 5618 (Departamento Prevención de Accidentes), Programa 03 (Servicio Seguridad Operacional), Subprograma 38 (Gestión de Apoyo a los Servicios de Seguridad Operacional), Actividad 154 (Administración General).

Anótese y notifíquese.-



JOSE HUEPE PEREZ  
GENERAL DE BRIGADA AEREA (A)  
DIRECTOR GENERAL

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1- DGAC, Departamento Planificación.
- 2- DGAC, Departamento Logística.
- 3- DGAC, Departamento Finanzas.
- 4- DGAC, Registratura Central.
- 5- DPA, Oficina Programación y Control.
- 6- DPA, Registratura.